



Fecha :	05/07/2023	Hora :	18:00 hs
Referencia :	DECISIÓN N°2	Documento N° :	2.9
De :	COMISARIOS DEPORTIVOS		
Para :	Auto N° 94 – Bruno Llano (Piloto) – Octavio Plate (Copiloto)		
Número de páginas : 1	Adjuntos : 1		

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido un informe por parte por parte del Director de Prueba, donde hace constar la observación del Fiscal de Largada de la Pruebas Especiales N° 19 “Desvío a Lagerenza – Mariscal Estigarribia Norte”, en la cual se menciona que:

“El Auto 94 – Realizó la prueba especial con cubiertas no habilitadas para la Prueba Especial N° 19”, y considerando el asunto, determinan que puede existir una presunta infracción a los reglamentos deportivos, por lo que resuelven citar a la tripulación del Auto N° 94 – Bruno Llano (Piloto) – Octavio Plate (Copiloto) con el fin de presentar su defensa ante los Comisarios Deportivos el día 04 de Julio de 2023 a las 20 horas, en el 2do Piso del Touring y Automóvil Club Paraguayo, 25 de Mayo esq. Brasil, Asunción:

HECHOS: El Director de la prueba informa haber recibido el informe correspondiente del Fiscal de Largada asignado a la prueba especial N° 19 *Desvío a Lagerenza – Mariscal Estigarribia Norte*, donde se hace constar con pruebas fotográficas el uso de cubiertas no autorizadas para dicha prueba especial.

Los Comisarios Deportivos, escuchan y analizan las explicaciones vertidas por los Sres. Bruno Llano y Octavio Plate, quienes asumen el hecho denunciado, manifestando haber sido un error involuntario y ya insalvable debido a que se percataron del hecho ya posterior al registro respectivo en la mesa de control, reiterando su pesar y arrepentimiento por la situación planteada.

INFRACCION: Incumplimiento del Anexo V del Reglamento General de Rally y Punto N°7 del Boletín N°1 de Comisarios Deportivos (emitido el 25 de junio).

DECISIÓN: El Comisariato Deportivo resuelve imponer una sanción en tiempo equivalente al peor tiempo de la clase en la prueba especial N° 19 *Desvío a Lagerenza – Mariscal Estigarribia Norte*, más 60 (sesenta minutos), computándose por tanto un tiempo total de la Prueba Especial 19 de 1 hora 46 minutos y 57 segundos para la tripulación del Auto N° 94.

FUNDAMENTACIÓN: Es obligación de la tripulación acatar y cumplir los reglamentos, Anexos y Boletines publicados. Entendiendo, que pese a ser una infracción cometida en forma involuntaria, la misma pudo, puede o podría representar algún tipo de ventaja deportiva con relación a los demás competidores.

Se recuerda a los competidores que tienen el derecho de apelación a las decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 del Reglamento Judicial y Disciplinario de la FIA, dentro de los límites de tiempo aplicables

Luis López

Francisco Peroni

Javier Bento

